



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/32796

19/01/2021

82001

AUTOR/A: BORRÁS PABÓN, Mireia (GVOX); FIGAREDO ÁLVAREZ-SALA, José María (GVOX); RUEDA PERELLÓ, Patricia (GVOX); RUIZ SOLÁS, María de la Cabeza (GVOX); RODRÍGUEZ ALMEIDA, Andrés Alberto (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que, en el marco del Real Decreto 1179/2020, de 29 de diciembre, no se prevé una variación significativa en el número de solicitudes de reconocimiento oficial por parte de cámaras de comercio españolas en el extranjero.

Este nuevo Real Decreto tiene como objetivo actualizar la normativa vigente relativa al reconocimiento oficial de las cámaras de comercio españolas en el extranjero, que databa de 1979, así como su adaptación a las nuevas necesidades derivadas de la situación actual, si bien con una vocación de permanencia en el tiempo.

A efectos orientativos exclusivamente, se estima que el número de solicitudes este año no excederá del número habitual, que está entre tres y cinco.

Por otra parte, se indica que el papel de las cámaras que no soliciten el reconocimiento será aquel que determinen sus estatutos, de acuerdo con la legislación aplicable en el país donde se ubiquen. Cabe destacar que las cámaras de comercio son asociaciones que se constituyen libremente por iniciativa de sus socios.

Madrid, 22 de febrero de 2021